

«La ansiada doble potencia llega para los regantes...solo durante el estado de alarma»

El Decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, recoge esta norma, que ya fue contemplada en la Ley de Medidas Urgentes para la Sequía de 2018



[Redacción @Agronoma_es](#)

1 mayo 2020, 09:34



En el contexto de la crisis sanitaria del Covid-19, no todo han sido malas noticias para el campo. Este es el caso de los regantes, quienes, tras varios años de lucha, se han beneficiado de la **posibilidad de disponer de dos potencias eléctricas diferentes en el mismo año en sus explotaciones.**

Esta medida, **recogida en la Ley 1/2018, de 6 de marzo**, y promulgada tras la difícil sequía que atravesaba el sector agrario desde 2015, **nunca se llegó a desarrollar reglamentariamente.**

Sin embargo, **el Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, **ha hecho efectiva la norma.**

Vigente durante el estado de alarma

En concreto, **es en el artículo 42 del decreto donde se recoge la flexibilización de los contratos de suministro** de electricidad para autónomos y empresas .

De este modo, la norma refleja **la obligación de los distribuidores de atender «las solicitudes de cambio de potencia o de peaje de acceso, con independencia de que el consumidor hubiera modificado voluntariamente las condiciones técnicas de su contrato de acceso de terceros a la red en un plazo inferior a doce meses, y aunque no se haya producido ningún cambio en la estructura de peajes de acceso o cargos que le afecte».**

Es decir, los regantes podrían firmar **un contrato de temporada para los meses de máximo consumo y otro, con una potencia mínima**, el resto del año para mantener los equipos.

Petición histórica

El sector agrario lleva pidiendo que **se reconozca el carácter estacional del regadío desde 2008.** Por lo tanto, se trata de una medida que viene a paliar el problema existente desde la desaparición de las tarifas especiales de riego.

Además, el campo pasó de solicitar medidas urgentes para hacer frente a los efectos producidos por la sequía, a apostar por la implantación de regadíos modernizados que ahorran agua, pero suponían un coste mayor en energía. Situación que hizo que tampoco fuesen económicamente viables y que **reiteró de nuevo la necesidad de la viabilidad de la doble potencia para efectuar los riegos.**

Continuidad una vez finalice el estado de alarma

Sin embargo, como aseguran desde la Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía, [Feragua](#), **la aplicación de esta regla** «llega precisamente cuando arranca la campaña y, por lo tanto, **cuando menos utilidad tiene para el regadío**».

Como estipula el decreto, solo estará en vigor durante el estado de alarma. Por ello, **desde Feragua reiteran «la necesidad del desarrollo reglamentario de la ley 1/2018, de 6 de marzo**, para que el regadío pueda beneficiarse por fin de la posibilidad de cambio de potencia previsto en esta norma